



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, adoptados en sesión de 30 de septiembre de 2013.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en la sesión de 30 de septiembre de 2013, reunido bajo la presidencia de Pilar Lou Grávalos, de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Perdiguera: Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2012/90.
"Primero.— Mostrar conformidad al texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Perdiguera.

Segundo.— Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo junto con las normas urbanísticas aportadas con el texto refundido del plan General.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Perdiguera.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo, Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013".

2. Fuentes de Ebro: Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2011/189.

"Primero.— Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Fuentes de Ebro, ordenando la publicación de las normas urbanísticas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del presente acuerdo.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el fundamento de derecho séptimo, no se considera corrección de error los datos introducidos en el ámbito de la UE-3, en virtud del convenio suscrito entre Ayuntamiento y Propiedad.

Tercero.— Por parte del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza se indica que deberán corregirse los datos, tanto del monte de utilidad pública como de las vías pecuarias, al no estar revisados correctamente con la cartografía de dicho servicio.

Cuarto.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro e interesados.

Quinto.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013".

3. Zuera: Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana. CPU 2013/122.

"Primero.— Ampliar el plazo para mostrar conformidad, si procede, con el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, por un mes adicional.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo, Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013".

4. Zaragoza: Informe sobre la modificación n.º 99 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la recalificación de parcela situada junto a la intersección de la autovía de Madrid con el corredor verde Oliver-Valdefierro. CPU 2013/113.

"Primero.— Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva, la modificación n.º 99 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, debiendo observarse las siguientes prescripciones:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, sin perjuicio de considerar este ámbito como área de reforma interior en la memoria de justificación deberá quedar convenientemente justificado.

- De acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 54/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento de Aragón (NOTEPA), se deberán aportar las fichas de datos urbanísticos incluidas como anexo V de dicha norma técnica.

Segundo.— Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás do-



cumentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo, Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

5. Zaragoza: Informe sobre la modificación n.º 100 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo al recinto de la Exposición Internacional de 2008. CPU 2013/123.

“Primero.— Informar favorablemente la modificación aislada n.º 100 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, relativa al recinto de la Exposición Internacional del 2008, según proyecto técnico redactado de oficio por la Dirección de Servicios de Planificación de Diseño Urbano del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo.— Una vez que la presente modificación sea aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, por analogía, 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático, con el cumplimiento de la técnica de planeamiento. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados”.

6. Zaragoza: Informe sobre la modificación n.º 101 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a recalificación del sector SUZ 56/4 en SUNC. CPU 2013/112.

“Primero.— Suspender el informe, con carácter previo a la aprobación definitiva para la modificación n.º 101 del Plan General de Ordenación Urbana, por los siguientes reparos:

- Al estar ante una modificación de planeamiento urbanístico general que afecta a suelo urbanizable no delimitado, deberá aportarse informe del INAGA de conformidad con el anexo I, apartado 2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

- Se deberá incorporar en el expediente, justificación de la inexistencia de una diferencia de aprovechamiento superior al 15% entre las dos nuevas áreas de intervención, y más concretamente, que el aprovechamiento del área F-56-16, no fuese inferior en un porcentaje superior al 15% respecto al aprovechamiento del nuevo área H-56-4, que se corresponde con el ámbito que impulsa el procedimiento que se analiza.

- Se solicitará informe a la Demarcación de Carreteras del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado.

- Deberán cumplirse las prescripciones que se contienen en el acuerdo de aprobación inicial municipal antes de la aprobación definitiva y que fueron puestas de manifiesto en los informes técnicos municipales.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

7. Cosuenda: Informe sobre la modificación n.º 2 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la anulación del nuevo vial. CPU 2013/78.

“Primero.— Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cosuenda, relativa a la eliminación de vial, en cumplimiento de la resolución del recurso de alzada, de 3 de junio de 2010.

Segundo.— Una vez que la presente modificación haya sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Cosuenda y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de



abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cosuenda e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

8. Calatayud: Informe sobre la modificación n.º 27 del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la modificación del artículo 191 de las normas urbanísticas (ordenanza 9.ª, industria en general). CPU 2013/98.

“Primero.— Informar favorablemente, para la aprobación definitiva municipal, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud relativa a la alteración del artículo 191 de las normas urbanísticas, con el reparo siguiente:

- Se deberá justificar en las normas urbanísticas que resultan modificadas la solución de accesos mediante la realización del correspondiente estudio de tráfico y, también, una dotación de aparcamientos adecuada a la actividad que se instale, de acuerdo con lo establecido en las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, en la Ley 3/2009, de 17 de junio, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Segundo.— Una vez que la presente modificación haya sido de aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Calatayud y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran el referido expediente, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

9. Cuarte de Huerva: Plan especial de reforma interior “Cerro del Castillo”, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. CPU 2011/30.

“Primero.— Suspender la emisión de informe para el Plan especial de reforma interior “Cerro del Castillo” de Cuarte de Huerva, de conformidad con los argumentos expresados en los precedentes fundamentos de derecho, y en particular por los siguientes:

- La dotación de plazas de aparcamiento vinculadas a viario público deberá ser suficiente para la densidad residencial y la capacidad comercial que se ordena mediante el plan especial. Se deberá resolver una dotación nunca inferior al 20% de las plazas previstas, sobre vial público, según establece el artículo 84 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo.

- Conforme a lo indicado en el artículo 54.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, las aceras deberán alcanzar una anchura mínima de 2 m. Deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Orden del Ministerio de Vivienda, VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.



- Se debe incrementar las secciones viarias proyectadas, justificando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo.

- Se deberá ajustar la densidad a un parámetro acorde con la realidad actual, con la capacidad viaria de la trama urbana circundante y con la obtención de un espacio libre, de adecuada calidad, en la coronación del cabezo.

- El cambio de trazado en la intersección de la calle F con la calle A, genera una servidumbre sobre el espacio público de la vía proyectada que no se considera adecuada.

- Resulta necesario un replanteamiento sobre la conveniencia del modelo adoptado considerando las capacidades del entorno, las necesidades actuales y la importancia de la pieza urbana proyectada en el municipio.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

10. Zaragoza: Informe sobre la modificación del Plan especial, I relativa al área de intervención F-89-1. CPU 2013/121.

“Primero.— Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial del Área de Intervención F-89-1, con los siguientes reparos:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/2002, de protección civil y atención de emergencias de Aragón, es preceptivo recabar informe de la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón, en materia de protección civil.

- El documento que se apruebe definitivamente deberá incluir los tres planos de ordenación relativos a las nuevas áreas de movimiento que sustituyan los vigentes, incluyendo las cotas y coordenadas necesarias para la correcta definición geométrica tanto del área de movimiento como la dolina y su franja de protección.

- Las superficies correspondientes a cada una de las áreas de movimiento de la parcela RP-1, deberán quedar señaladas en la documentación de la modificación, actualizándose, además, en las normas urbanísticas.

- En lo que respecta a la ocupación y las condiciones de posición de la nueva edificación se cumplirán los parámetros definidos en los artículos 20 y 22 del plan especial, y también los que resulten de aplicación de los establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. En la memoria de la modificación se deberá corregir el error material relativo a la ocupación bajo rasante permitida por el plan especial vigente, que no es del 100% de la superficie de parcela, sino del 100% del área de movimiento.

Segundo.— Una vez que la modificación informada haya sido objeto de resolución definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza y en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado mediante Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, deberá remitirse a la Secretaría del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el secretario de la corporación, así como una copia en soporte informático. La falta de remisión de la documentación señalada podrá comportar la inadmisión a trámite en sede autonómica de ulteriores expedientes de planeamiento cuando, a juicio del órgano autonómico, no resultase posible emitir el pronunciamiento que legalmente proceda.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Cuarto.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

11. Muel: Informe para autorización en suelo no urbanizable de modificación de línea de alta tensión existente y nuevo centro de transformación para granja porcina, a instancia de Llograsa, S.A. CPU 2013/108.

“Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, línea aérea de alta tensión existente y nuevo centro de transformación para granja porcina, a instancia de Llograsa, S.A., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.



Segundo.— Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberá subsanarse el siguiente reparo: se respetarán las bandas de protección establecidas en el artículo 109 del Plan General de Ordenación Urbana de Muel.

Tercero.— Se solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental autorización de ocupación temporal de vías pecuarias por afectar la línea a la vía pecuaria Cordel de la Torrubia.

Cuarto.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Muel e interesados.

Quinto.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

12. Villarroya de la Sierra: Informe para autorización en suelo no urbanizable de legalización de un centro existente de telecomunicaciones, a instancia de Retevisión I, S.A.U. CPU 2013/119.

“Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico de legalización de un centro existente de telecomunicaciones, a instancia de Retevisión I, S.A.U., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

13. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de instalación de cubierta de pádel a emplazar en el recinto del Real Zaragoza Club de Tenis, a instancia de Real Zaragoza Club de Tenis, S.L. CPU 2013/120.

“Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial de protección de ecosistema productivo agrario en la categoría sustantiva de protección a la agricultura en el regadío alto tradicional, la instalación de cubierta de pádel, a emplazar en el recinto del Real Zaragoza Club de Tenis, tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de D. Enrique Cebrián Rubio, en representación de Real Zaragoza Club de Tenis, S.L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

14. Zaragoza: Informe para autorización en suelo no urbanizable de legalización de residencia para personas mayores con enfermedad mental, a instancia de Residencias Lontananza, S.L. CPU 2013/140.

“Primero.— Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial de protección de ecosistema productivo agrario en la categoría sustantiva de protección a la agricultura en el regadío alto tradicional, legalización de residencia para personas mayores con enfermedad mental, tramitada por el Ayuntamiento de Zaragoza, a instancia de D. julio César Marquina Álvarez, en representación de Residencia Lontananza, S.L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.— Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados.

Tercero.— Se adjunta al presente acuerdo, informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de patrimonio cultural, de fecha 27 de septiembre de 2013”.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2013.— La Subdirectora de Urbanismo, Pilar Alfaro Santafé.